

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad de Alcalá

- 6** *RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2012, del Rector, por la que se modifica la Resolución de 24 de marzo de 2010, modificada por Resoluciones del Rector de 19 de mayo de 2010, 10 de septiembre de 2010 y 10 de febrero de 2011, por la que se delegan competencias en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad.*

Vista la Resolución de 24 de marzo de 2010, por la que se delegan competencias en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad, modificada por Resoluciones del Rector de 19 de mayo de 2010, 10 de septiembre de 2010 y 10 de febrero de 2011, y dada la supresión del Vicerrectorado de Estudiantes y Deportes, se hace preciso delegar las competencias asignadas al Vicerrector de Estudiantes y Deportes en otros órganos unipersonales.

En función de lo que antecede este Rectorado, en uso de las facultades que le son propias,

RESUELVE

Primero

Modificar el apartado segundo de la Resolución de 24 de marzo de 2010, modificada por Resoluciones del Rector de 19 de mayo de 2010, 10 de septiembre de 2010 y 10 de febrero de 2011, por la que se delegan competencias en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad, cambiando la denominación de la Vicerrectora del Campus de Guadalajara por Vicerrectora del Campus de Guadalajara y Estudiantes y adicionando al mismo un nuevo subapartado, quedando redactado como sigue:

«Segundo

Delegar en la Vicerrectora del Campus de Guadalajara y Estudiantes:

- La representación ordinaria del Rector ante las autoridades locales, provinciales y regionales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- La coordinación de todos los centros de la Universidad en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, incluida la responsabilidad del centro de coste destinado a su Campus.
- La coordinación de todas las actividades docentes, investigadoras y de extensión universitaria en las sedes de Sigüenza y Pastrana.
- Las relaciones con los estudiantes y la representación ordinaria ante los órganos y organizaciones estudiantiles.
- La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convenios, declaraciones de intereses o pactos en materias de su competencia».

Segundo

Modificar el apartado tercero de la Resolución de 24 de marzo de 2010, modificada por Resoluciones del Rector de 19 de mayo de 2010, 10 de septiembre de 2010 y 10 de febrero de 2011, por la que se delegan competencias en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad adicionando al mismo un nuevo subapartado, quedando redactado como sigue:

«Tercero

Delegar en el Vicerrector de Extensión Universitaria y Relaciones Institucionales:

- La planificación, gestión, ejecución y seguimiento de las actividades culturales y de extensión universitaria, incluidas las relativas a la Universidad para Mayores, Cursos de Verano, Aula de Bellas Artes, Escuela de Escritura, Coro y Tuna, entre otras.
- La relación con las Fundaciones y empresas de la Universidad.

- c) La presidencia del Comité de Publicaciones.
- d) Las relaciones con las instituciones regionales y locales.
- e) La dirección de las actividades deportivas.
- f) La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convenios, declaraciones de intereses o pactos en materias de su competencia».

Tercero

Modificar el apartado sexto de la Resolución de 24 de marzo de 2010, modificada por Resoluciones del Rector de 19 de mayo, 10 de septiembre de 2010 y 10 de febrero de 2011, por la que se delegan competencias en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad adicionando al mismo un nuevo subapartado, quedando redactado como sigue:

«Delegar en el Vicerrector de Planificación Académica y Profesorado:

- a) Las competencias en materia de profesorado universitario, excepto las expresamente atribuidas al Rector.
- b) La ordenación académica general de las titulaciones de Grado y las relaciones con los Departamentos universitarios.
- c) La ejecución de los acuerdos de la Comisión de Planificación Académica y Profesorado.
- d) La gestión de los programas de movilidad del profesorado.
- e) La organización del acceso de los estudiantes a la Universidad, así como la gestión ordinaria de la oferta docente de las titulaciones de Grado, Diplomatura y Licenciatura, la matriculación de alumnos y actas, convalidaciones de estudios, becas, aplicación del Reglamento de permanencia, Secretarías de alumnos, y programas de intercambio de alumnos.
- f) La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convenios, declaraciones de intereses o pactos en materias de su competencia».

Cuarto

Modificar el apartado séptimo de la Resolución de 24 de marzo de 2010, modificada por Resoluciones del Rector de 19 de mayo de 2010, 10 de septiembre de 2010 y 10 de febrero de 2011, por la que se delegan competencias en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad adicionando al mismo un nuevo subapartado, quedando redactado como sigue:

«Séptimo

Delegar en la Vicerrectora de Calidad e Innovación Docente:

- a) La planificación, gestión, ejecución y seguimiento de los procesos de evaluación, certificación y acreditación para la mejora de las titulaciones de la Universidad en el marco de los nuevos planes de calidad e innovación docente de Grado y Posgrado.
- b) La creación, ordenación y coordinación de Facultades y Centros de la Universidad de Alcalá, así como la adscripción de centros externos.
- c) La gestión de los programas de Formación del Profesorado, incluidos los Posgrados de Enseñanza Secundaria y Enseñanza Universitaria, así como de los programas del ICE.
- d) Las políticas de orientación profesional y orientación al estudiante, así como la ejecución de los acuerdos de la Comisión de Docencia.
- e) La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convenios, declaraciones de intereses o pactos en materias de su competencia».

Quinto

Modificar el apartado octavo de la Resolución de 24 de marzo de 2010, modificada por Resoluciones del Rector de 19 de mayo de 2010, 10 de septiembre de 2010 y 10 de febrero de 2011, por la que se delegan competencias en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad adicionando al mismo un nuevo subapartado, quedando redactado como sigue:

«Octavo

Delegar en el Vicerrector de Coordinación y Comunicación:

- a) La coordinación de las actuaciones del Equipo de Gobierno y del Consejo de Dirección.
- b) La coordinación del Centro de Lenguas Extranjeras, el Servicio de Traducción de la Universidad y las relaciones con las instituciones externas relativas a lenguas como el Instituto Cervantes, el British Council, el Instituto Camoens, o el Goethe Institut, entre otros.
- c) La gestión de la comunicación interna y externa de la Universidad, incluida la gestión de la imagen institucional y la atención a todas las consultas y demandas de información.
- d) La dirección y coordinación del Gabinete y la Secretaría del Rector, del Gabinete de Prensa, del Servicio de Comunicación y Administración electrónica y del Departamento de Relaciones Externas y Protocolo.
- e) Las políticas de promoción.
- f) La suscripción, en nombre de la Universidad de Alcalá, de convenios, declaraciones de intereses o pactos en materias de su competencia».

Sexto

Dejar sin contenido el apartado décimo de la Resolución de 24 de marzo de 2010, modificada por Resoluciones del Rector de 19 de mayo de 2010, 10 de septiembre de 2010 y 10 de febrero de 2011, por la que se delegan competencias en diversos órganos de gobierno unipersonales de esta Universidad.

Alcalá de Henares, a 1 de julio de 2012.—El Rector, Fernando Galván Reula.

(03/25.145/12)